

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

En Benalmádena, siendo las nueve horas, del día siete de noviembre de dos mil dieciséis, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Accidental D. Francisco Javier Marín Alcaraz, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, D. Bernardo Jiménez López, D. Enrique García Moreno, D^a. Elena Galán Jurado, D. Joaquín José Villazón Aramendi y D. Manuel Arroyo García, asistidos de la Secretaria D^a. R. C. G. A., todo ello al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor D. J. G. P. No asisten D^a. Encarnación Cortés Gallardo y D^a. Irene Díaz Ortega

1º.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores de fechas 24 de octubre, ordinaria y 20 y 28 de octubre, extraordinarias y urgentes de 2016.

Los señores reunidos excusan la lectura de dicha acta, por conocer su contenido.

Se aprueba por unanimidad.

2º.- Requerimiento de subsanación de documentación administrativa en el contrato menor de "Redacción de proyecto de las obras de intervención y mejora de viales urbanos correspondiente al "Plan de asfaltado 2017" del T.M. de Benalmádena".

La Junta, a la vista del Informe Técnico y del Informe de la Vicesecretaria, por unanimidad, acuerda aprobar:

1. Que se requiera a las entidades OLUZ, INGENIERÍA, GEOTÉCNIA Y CONTROL DE CALIDAD SL, TÉCNICAS Y PLANEAMIENTOS SA (TECPLAN), RAFAEL VERA ESPINEL y GBM MÁLAGA ARQUITECTURA SL la documentación conforme al apartado 8 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA recogido en la propuesta de contratación.
2. A la vista de la documentación aportada para la acreditación de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato (que se acreditará mediante la presentación de al menos tres certificados expedidos o visados por el órgano competente) presentada por las siguiente entidades:
 - a. INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA SLU
 - b. MAIA CONSULTORES SLP
 - c. AVANZA INGENIERÍA SL
 - d. CIVILIZA INGENIERÍA SLP

Se requiera la aportación de *certificados de realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato*, entendiéndose como tales la redacción de proyectos de planes de asfaltado, pavimentaciones, repavimentaciones, refuerzos de pavimentación, conservación y mantenimiento de pavimentos, etc.

El presente requerimiento se hará extensivo para las dos entidades citadas en el apartado anterior, que no han aportado la documentación.

3. De acuerdo con lo establecido en el art. 81 del RGLCAP, otorgar un plazo de tres días hábiles para aportar la documentación que se requiere.

3º.- Requerimiento de subsanación de documentación administrativa en el contrato menor de

“Redacción de proyecto: Rotonda en Av. Antonio Machado entre la confluencia de Calle Velázquez y Calle Goya T.M. de Benalmádena”.

La Junta, a la vista del Informe Técnico y del Informe de la Vicesecretaria, por unanimidad, acuerda aprobar:

1. Que se requiera a las entidades TÉCNICAS Y PLANEAMIENTOS SA (TECPLAN), RAFAEL VERA ESPINEL y GBM MÁLAGA ARQUITECTURA SL la documentación conforme al apartado 8 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA recogido en la propuesta de contratación.
2. A la vista de la documentación aportada para la acreditación de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato (que se acreditará mediante la presentación de al menos tres certificados expedidos o visados por el órgano competente) presentada por la siguiente entidad:

MAIA CONSULTORES SLP

Se requiera la aportación de *certificados de realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato*, entendiéndose como tales la redacción de proyectos de urbanización, reurbanización, ordenación de calles, ordenación de cruces, enlaces - conexiones autovías, etc.

El presente requerimiento se hará extensivo para las dos entidades citadas en el apartado anterior, que no han aportado la documentación.

3. De acuerdo con lo establecido en el art. 81 del RGLCAP, otorgar un plazo de tres días hábiles para aportar la documentación que se requiere.

4º.- Escritos y comunicaciones.

4.1 . Relación de bodas a celebrar los días 27 y 29 de octubre y 5 de noviembre de 2016, en el Castillo Bil Bil.

La Secretaria da lectura de la relación de bodas, presentada por D. A. R. Q., del Castillo Bil Bil.

La Junta queda enterada.

El Sr. Alcalde confiere delegación para celebrar matrimonio a los Concejales mencionados, para los días 27 y 29 de octubre y 5 de noviembre de 2016.

5º.- Asuntos urgentes.

Concluido el tratamiento de los puntos que componen el Orden del Día de esta sesión, a propuesta del Sr. Alcalde Accidental y aceptada su inclusión como asuntos urgentes, a tenor de lo establecido en el art. 82.3 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pasa al estudio y consideración del siguiente:

5.1.- Requerimiento de subsanación de documentación administrativa en el contrato menor de “Redacción de proyecto ordenación y adecuación de infraestructuras de la Av. Alay del T.M. de Benalmádena”.

La Junta, a la vista del Informe Técnico y del Informe de la Vicesecretaria, por unanimidad, acuerda aprobar:

1. Que se requiera a las entidades TÉCNICAS Y PLANEAMIENTOS SA (TECPLAN) y RAFAEL VERA ESPINEL la documentación conforme al apartado 8 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA recogido en la propuesta de contratación.
2. A la vista de la documentación aportada para la acreditación de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato (que se acreditará mediante la presentación de al menos tres certificados expedidos o visados por el órgano competente) presentada por la siguiente entidad:

MAIA CONSULTORES SLP
GUMARTI SL

Se requiera la aportación de *certificados de realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato*, entendiéndose como tales la redacción de proyectos de entendiéndose como tales la redacción de proyectos de urbanización, reurbanización, ordenación de calles, dotación de infraestructuras, etc, con indicación expresa del importe de los trabajos contratados.

El presente requerimiento se hará extensivo para las dos entidades citadas en el apartado anterior, que no han aportado la documentación

3. De acuerdo con lo establecido en el art. 81 del RGLCAP , otorgar un plazo de tres días hábiles para aportar la documentación que se requiere

5.2.- Requerimiento de subsanación de documentación administrativa en el contrato menor de "Redacción de proyecto: Intervención en la Av. del Sol para la ejecución de un carril bici y mejoras para la seguridad vial con el acondicionamiento de la mediana del T.M. de Benalmádena".

La Junta, a la vista del Informe Técnico y del Informe de la Vicesecretaria, por unanimidad, acuerda aprobar:

1. Que se requiera a las entidades TÉCNICAS Y PLANEAMIENTOS SA (TECPLAN), RAFAEL VERA ESPINEL y GBM MÁLAGA ARQUITECTURA SL la documentación conforme al apartado 8 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA recogido en la propuesta de contratación.
2. A la vista de la documentación aportada para la acreditación de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato (que se acreditará mediante la presentación de al menos tres certificados expedidos o visados por el órgano competente) presentada por la siguiente entidad:

INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA SLU
CEMOSA
ICS INGENIERÍA SL
MAIA CONSULTORES SLP
AVANZA INGENIERÍA SL
CIVILIZA INGENIERÍA SLP

Se requiera la aportación de *certificados de realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato*, entendiéndose como tales la redacción de

proyectos de entendiendo como tales la redacción de proyectos de urbanización, reurbanización, ordenación de calles, dotación de infraestructuras, construcción de carril bici, etc, con indicación expresa del importe de los trabajos contratados.

El presente requerimiento se hará extensivo para las dos entidades citadas en el apartado anterior, que no han aportado la documentación.

3. De acuerdo con lo establecido en el art. 81 del RGLCAP , otorgar un plazo de tres días hábiles para aportar la documentación que se requiere.

6º.- Ruegos y preguntas.

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.